



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 24 de agosto del 2026.

VISTOS:

El informe N°081-2026-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 24 de agosto del 2026 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización y la hoja de coordinación N° 633-2026-MDCC/GPPR de fecha 24 de agosto de 2026 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa con los asuntos de su competencia; por lo tanto, están facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde, las de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 2° de la Ley que modifica la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972 - Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A el cual establece que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, mediante ordenanza Municipal N° 597-MDCC de fecha 20 de marzo del 2025, se aprueba el Reglamento que regula la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con la finalidad de establecer mecanismos de transparencia de la gestión de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, promoviendo la participación democrática y responsable de la ciudadanía en cuanto a los logros, avances, dificultades y perspectivas de la gestión municipal.

Que, la referida ordenanza municipal estatuye que las audiencias públicas que desarrolla la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado contemplan tres etapas: i) etapa preparatoria, ii) etapa de ejecución y iii) etapa de seguimiento.

Que, el artículo 6° de la ordenanza Municipal N° 597-MDCC determina que, la etapa preparatoria comprende la realización de las acciones previas al desarrollo de la audiencia pública entre las que se encuentran la fase de convocatoria, misma que se aprueba mediante decreto de alcaldía, en donde se consignará el cronograma del desarrollo de la audiencia pública, debiendo precisar además la siguiente información: i) Fecha, hora y lugar de la audiencia pública. ii) Propuesta de agenda de la audiencia pública. iii) Otorgamiento del plazo de quince (15) días calendario a la ciudadanía participante del distrito para realizar su inscripción, y a su vez poder formular propuestas sobre la temática de la audiencia en el mismo formulario de inscripción y iv) Lugar, plazo y modalidad (presencial y/o virtual) para la inscripción de participantes. La Convocatoria debe realizarse con al menos treinta (30) días calendario previos al desarrollo de la audiencia, debiendo promoverse la participación de la población, con la adopción de estrategias adecuadas de difusión y el empleo de diversos medios de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales e internet.

Que, con informe N°081-2026-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 24 de agosto del 2026 la Sub Gerente de Planificación y Racionalización remite propuesta para la convocatoria y cronograma para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con hoja de coordinación N° 633-2026-MDCC/GPPR de fecha 24 de agosto de 2026 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita que mediante decreto de alcaldía se apruebe la convocatoria, el cronograma y la propuesta de agenda para la realización de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente al año 2026.



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y PROPUESTA DE AGENDA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2026, misma que se llevará a cabo el día viernes 25 de septiembre del 2026 a las 08:30 am en el Salón Consistorial de la Municipalidad, situado en el segundo piso de la Calle Mariano Melgar N° 500 Urbanización la Libertad, distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cronograma para la realización de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2026, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria e Inscripciones según formato -Por mesa de partes central de la MDCC. - Presentación de propuestas sobre temática de la segunda audiencia pública 2026 en el mismo formato de inscripciones.	Del 26/08/2026 al 10/09/2026
Remisión de base de datos por la Oficina de Participación Vecinal.	11/09/2026
Remisión de información por las unidades organizacionales responsables de la agenda.	14/09/2026
Publicación del Resumen Ejecutivo del informe de la II rendición de cuentas 2026.	18/09/2026
Realización de la Segunda Audiencia Pública 2026.	25/09/2026

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la propuesta de agenda de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2026, conforme se indica a continuación:

- Nivel de ejecución presupuestal, entre otros de relevancia para el distrito, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Nivel de ejecución de proyectos de inversión, entre otros de relevancia para el distrito, presentado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.
- Nivel de implementación de programas de asistencia social, y demás acciones para la mejora de la calidad de vida de grupos vulnerable, entre otros de relevancia para el distrito, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social.
- Nivel de avance en materia de gestión ambiental en el distrito, recojo de residuos sólidos, estado situacional de las áreas verdes de uso público, entre otros de relevancia para el distrito, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente.
- Nivel de protección en materia de seguridad ciudadana, entre otros de relevancia para el distrito, presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

